

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **025**

Fecha: 21/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 00180	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWARD GUILLERMO - VELANDIA ACEVEDO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales consignados en el proceso por cuenta del crédito, el Despacho se abstiene teniendo en cuenta que revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se constató que no hay depósitos judiciales consignados a favor de la presente ejecución.	18/02/2022	1
54001 40 53 007 2017 00304	Ejecutivo Singular	COASMEDAS	SANDRA MILENA ROJAS IBARRA	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2018 00764	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	EVELYN YOANA DELGADO HERNANDEZ	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo Hipotecario por pago de las cuotas en mora contenida en el pagaré No. 314280000020	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2019 00799	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	EDINSON ALBERTO GUATE RANGEL	Auto Aprueba Liquidacion Credito y Costas	18/02/2022	
54001 40 03 007 2020 00130	Ordinario	PABLO EMILIO BALLESTEROS VANEGAS	RAFAEL-NUÑEZ CORDOBA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del señor RAFAEL NUÑEZ CORDOBA, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00170	Despachos Comisorios	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA RUBIELA - CIFUENTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR el día once (11) de marzo de 2022, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la calle 12N No. 14AE-43 lote 23 manzana C de la Urbanización La Mar de esta ciudad e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-15472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta de propiedad de CLAUDIA MARIELA CIFUENTES AVENDAÑO. DESIGNAR como secuestro a la auxiliar de la justicia ROSA MARÍA CARRILLO, quien se puede ubicar en el teléfono 3154729332 y correo electrónico: rosacarrillo747@gmail.com. Comuníquesele.	18/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00179	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GILBERTO JOSE MARTINEZ BUITRGO	Auto suspende proceso Mediante escrito que antecede, la doctora ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DÍAZ, en su calidad de Operador de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Cúcuta, comunica que fue admitido el proceso de Trámite de Negociación de Deudas por parte del señor GILBERTO JOSÉ MARTÍNEZ BUITRAGO. En consecuencia, de conformidad con las previsiones del numeral 1º artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, suspéndase el proceso de la referencia hasta tanto no exista comunicación sobre lo resuelto por parte de la Operadora de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Comuníquese esta decisión al memorialista. Por otra parte, agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte demandante donde pone en conocimiento el acuerdo logrado en el trámite de insolvencia, por lo tanto, el Despacho ordena REQUERIR a la doctora ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DÍAZ, en su calidad de Operador de Insolvencia de la Cámara de Comercio de Cúcuta, para que informe el estado actual del proceso de insolvencia del demandado.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00343	Ejecutivo Mixto	OPPORTUNITY INTERNATIONAL COLOMBIA S.A	ORLANDO CONTRERAS FUENTES	Auto Revoca Poder Agréguese al proceso el escrito del representante legal de la demandante CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, donde revoca poder a la apoderada, por lo tanto téngase por revocado el poder otorgado a la doctora KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA. Así mismo, reconózcase a la doctora JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del memorial poder allegado.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2020 00381	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANA MERCEDES MONCADA PARADA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Teniendo en cuenta que se hace necesario designar Curador ad-Litem, para que represente a la demandada ANA MERCEDES MONCADA PARADA, a la doctora: MARÍA ANDREINA PRADO ARÉVALO, quien se localiza en la Avenida Gran Colombia No. 4-57Edificio La Gran Colombia oficina 205 de esta ciudad, correo electrónico abogadaprado@gmail.com. De otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora solicita se comisione para la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada ANA MERCEDES MONCADA PARADA, el Despacho se abstiene de acceder, teniendo en cuenta que por auto del veinte (20) de noviembre de 2020, se ordenó la referida comisión.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00026	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS SC	GABRIEL - GALLEGO BURITICA	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del señor GABRIEL GALLEGO BURITICA, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	18/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00343	Ordinario	MILENA ROCIO - ARIAS PARADA	MIGUEL RAMIRO ESCALANTE LUNA	Auto de Tramite SE ORDENA SUSPENDER DILIGENCIA Y SE FIJA EL DIA 14 DE MARZO DE 2022 A LA HORA DE LAS 9 DE LA MAÑANA PARA AUDIENCIA	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00364	Ejecutivo Singular	VICENTE PUERTO MARTÍNEZ	ALBA ILIANA RAMÍREZ SAYAGO	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de la señora ALBA ILIANA RAMÍREZ SAYAGO, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00637	Ejecutivo Singular	ALBA LUCIA - TORRES LLANES	LOURDES GARCIA PEREZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: De BANCOLOMBIA, donde informan que la medida de embargo fue registrada pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Tan pronto ingrese recursos que superen el monto éstos serán consignados a favor del despacho. De la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, donde informan que a la fecha viene operando un descuento por concepto de embargo decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cúcuta radicado No. 2018-560, adicionalmente se encuentra en espera el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta radicado No. 2018-00532, quedando la orden de este Despacho en turno de espera.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00669	Despachos Comisorios	FINANCIERA COOMULTRASAN	EVELYN ROSANA MOJICA MERCHAN	Auto agrega despacho comisorio Agréguese al proceso el oficio procedente de la INSPECCIÓN SEXTA URBANA DE POLICÍA DE CÚCUTA, mediante el cual devuelven nuestro despacho comisorio No. 4882 del 26 de octubre de 2021, el cual se encuentra debidamente diligenciado.	18/02/2022	11
54001 40 03 007 2021 00685	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO SAS	RAUL LEAL JAIMES	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de BANCOLOMBIA, donde informa que la medida de embargo fue registrada pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Tan pronto ingrese recursos que superen el monto éstos serán consignados a favor del despacho.	18/02/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00691	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LIDA MERCEDES-ORDOÑEZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: CONSORCIO TRANSITO CÚCUTA, en el que informa que no es dable acceder a la solicitud toda vez que el vehículo de placas No. SZW-917, no se encuentra matriculado en ese organismo de tránsito. De los siguientes bancos donde informan que la demandada LIDIA MERCEDES ORDOÑEZ no tiene vínculos con esas entidades. BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL. Por último, agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita una relación de depósitos judiciales, el Despacho le informa que realizada la consulta en el Banco Agrario, no existen depósitos judiciales a favor de la presente ejecución.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00692	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DAMARYS ELIANA PARADA SEPULVEDA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio BANCOLOMBIA, donde informan que la medida de embargo fue registrada pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. Tan pronto ingrese recursos que superen el monto éstos serán consignados a favor del despacho.	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00835	Ejecutivo Singular	MERY-RUIZ DE ACEVEDO	MARIA EVELIA SUAREZ DE GUERRERO	Auto Interlocutorio SE SUSPENDE EL PROCESO POR INICIAR PROCESO DE INSOLVENCIA	18/02/2022	
54001 40 03 007 2021 00842	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	GLADYS ALBARRACIN PARRA	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/02/2022	
54001 40 03 007 2021 00905	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOMUTRANORT	MARTHA CECILIA MONROY HERNANDEZ	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión Agréguese al proceso el escrito allegado por las partes, el Despacho teniendo en cuenta que las partes solicitan la suspensión del proceso de común acuerdo pero no especificaron con claridad el tiempo de suspensión, no accede, teniendo en cuenta que no se cumplen con las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso. Por otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los siguientes oficios: BANCO BBVA en el que informa que la demandada MARTHA CECILIA MONROY HERNÁNDEZ se encuentra vinculada y a la fecha no tiene saldo disponible, y la demandada GLADIS VERA DELGADO, no posee vínculos con la entidad. BANCO SCOTIABANK COLPATRIA donde informa que acataron la orden de embargo respecto de la demandada MARTHA CECILIA MONROY HERNÁNDEZ pero la demandada GLADIS VERA DELGADO, no posee vínculos con la entidad. BANCO DAVIVIENDA en el que informa que las demandadas MARTHA CECILIA MONROY HERNÁNDEZ y GLADIS VERA DELGADO tienen vínculos con esa entidad	18/02/2022	1
54001 40 03 007 2021 00923	Ejecutivo Singular	PAPELES NACIONALES S.A.	EDGAR EDUARDO DIAZ MESA	Auto Rechaza Demanda	18/02/2022	
54001 40 03 007 2021 00927	Ejecutivo Singular	FELIX ANDRES TRUJILLO AMAYA	VICTOR JULIO GAMBOA MORA	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00932	Ejecutivo Singular	UNIDAD INMOBILIARIA VILLA REAL	NINI YORLEY GARCIA VERGEL	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/02/2022	
54001 40 03 007 2021 00934	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO - ESPINOZA ESTEVES	DIANA DEL PILAR DAVILA ACEVEDO	Auto Rechaza Demanda	18/02/2022	
54001 40 03 007 2022 00059	Ejecutivo Singular	ASTRID YURLEY ESTEFANIA CARRILLO PARADA	LUIS HALEF-PEREZ GAVIRIA	Auto inadmite demanda	18/02/2022	
54001 40 03 007 2022 00060	Ejecutivo Singular	JOSE -AREVALO VERGEL	JERSON - TORRADO QUINTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/02/2022	
54001 40 03 007 2022 00073	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	YOHANY ROJAS SEPULVEDA	Auto inadmite demanda	18/02/2022	
54001 40 03 007 2022 00076	Ejecutivo Singular	COMERCIAL MEYER S.A.S.	LUIS MIGUEL RIVERA LLANES	Auto libra mandamiento ejecutivo	18/02/2022	
54001 40 03 007 2022 00077	Abreviado	SUSANA RAMIREZ ALVAREZ	MYRIAM JOHANA SUAREZ MORENO	Auto admite demanda	18/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO